



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **330**
Proceso : Ejecutivo Alimentos
Demandante (s) : Dioselina Ríos Ramírez
Demandado (s) : Adolfo Vásquez Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2015-00036-00**

La Unión Valle, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Procede el despacho en razón a la respuesta proveniente de Colpensiones y en aras de dar solución de fondo al impase que se ha venido presentando en relación con los pagos por concepto de cuota de alimentos en favor de la señora Dioselina Ríos Ramírez incumplidos por dicha entidad; remitir la siguiente información:

1. Para el diligenciamiento de la parte concerniente al número de título, se debe tener en cuenta que este despacho judicial paga sus títulos en el municipio de La Unión Valle del Cauca; por lo tanto, el número de oficina que corresponde es **5414**.
2. Numero completo del proceso, 76400408900120150003600.
3. Número de cuenta judicial, 764002042001 del Banco Agrario de Colombia. Por secretaría, líbrese el oficio respectivo.
4. Demandante: Dioselina Ríos Ramírez C.C. No. 31.422.411
5. Demandado: Adolfo Vásquez Rojas C.C. No. 14.735.059

De otra parte, este servidor considera que de no realizarse las consignaciones a favor del presente asunto, se procederá a imponer las sanciones a que hubiere lugar en el marco de la Ley, de conformidad con el artículo 44 del Código General del Proceso; por cuanto no ha sido posible disponer la entrega de los dineros a la demandante desde hace ya cinco (5) meses y esto refleja negligencia por parte de una empresa Industrial y Comercial del Estado, pues no es entendible que una entidad como La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, descuente un dinero por concepto de cuota de alimentos y se deban hacer requerimientos para que dicho dinero sea pagado a un menor. Librar por secretaría el respectivo oficio, remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFIQUE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea83549dfa3d7f1d12f64309620401c4d5f5c7224926ce8bc88f8315ac45fb4**

Documento generado en 17/02/2021 03:14:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>